



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

El presente expediente doy cuenta al despacho, informando que la audiencia está fijada para el 15 de febrero de 2022. Lo anterior, para su cargo. Sírvasse proveer,

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0135

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL ARRIETA ESPITA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44001410500120200033500

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la suscrita gozará de permiso remunerado otorgado por el Tribunal Superior del Distrito de Riohacha los días 14 y 15 de febrero de 2022, se hace necesario reprogramar la misma, por tanto, señálese el día **miércoles nueve (9) de marzo de dos mil dos mil veintidós (2022) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual el demandado contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que hay identidad de demandado y apoderado de la parte demandante, así como los hechos y pretensiones es similar a los procesos con radicados Nos. **2020-333, 2020-334 y 2020-336** que conoce este despacho, al tratarse de liquidación de indemnización sustitutiva, y el estado de los procesos, en aras de los principios de economía procesal, eficiencia y concentración, se estima adecuado y pertinente realizar *conjuntamente* esta audiencia especial junto con los procesos en mención en la fecha y hora establecida.

Al margen de la contestación oral o lectura a lugar, se exhorta al demandado y/o a su apoderado que la contestación de la demanda, junto con las pruebas que pretenda hacer valer y aquellas señaladas en la demanda y que se encuentren en su poder, en particular *historia laboral y el expediente administrativo*, tal como se ordenó en auto anterior, y la observación de “pago vencido como trabajador independiente” de la historia laboral, si recibió los aportes de manera efectiva, en los períodos referenciados en

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

la demanda, lo cual se debe realizar por escrito al email institucional del despacho j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, y con el lleno de los requisitos y anexos que trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, con antelación a la celebración de la audiencia. Lo anterior, atendiendo el principio de economía procesal, y efectivización de única audiencia que rige este tipo de actuaciones, aunado por el mecanismo virtual en que se realizará por la emergencia COVID-19.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 005 de 2022, a las 8:00 a.m.

**ANTHONY DI MAURO BARROS
BARROS**
Secretario

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9b67758c9ffec507072806905256e3641425a5d86e07b353a973e6bf48dd7b**

Documento generado en 11/02/2022 10:07:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>